



Resolución Directoral N° 0563-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0563-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 000092-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 05 de julio del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, en quince (15) folios; Reg. N° 007374.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 017-2024-GPBSySS/C, de fecha 02 de julio del 224, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios el otorgamiento de encargo para pago por 125 jornales para la cosecha de maíz amarillo del lote X de 3 Has del Centro de Investigación y Experimentación de Canchan,

Que, mediante Oficio N° 000606-2024-UNHEVAL-DPBSA, de fecha 02 de julio del 2024, el Director de Producción de Bienes y Servicios solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo por la suma de S/. 5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios para cubrir los gastos de personal jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote X de 3 Has del Centro de Investigación y Experimentación de Canchan,

Que, con Proveído N° 005366-2024-UNHEVAL-DIGA, de fecha 02 de julio del 2024, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes,

Que, con Proveído N° 002422-2024-UNHEVAL-UABAST, de fecha 03 de julio del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios para su informe de encargo en cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA, Directiva de Encargos Internos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL,

Que, con Oficio N° 000859-2024-UNHEVAL-UFAS, de fecha 03 de julio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios el monto de S/ 5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para cubrir los gastos de personal jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote X de 3 Has del Centro de Investigación y Experimentación de Canchan, el monto del encargo será cubierto con los ingresos captados del mes de mayo para lo cual se adjunta el Acta de Conciliación de Ingresos y Gastos de dicho Centro de Costos. Dichos gastos serán sustentados mediante informe de gastos,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0563-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Hoja de Elevación N° 000741-2024-UNHEVAL-UABAST, de fecha 03 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva a la Dirección General de Administración el Informe con opinión favorable del Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios,

Que, con Proveído N° 005464-2024-DIGA, de fecha 04 de julio del 2024, la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente,

Que, con Informe N° 000092-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 05 de julio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO		103.05.05.04 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN					
ACTIVIDAD OPERATIVA		AOI00010300382 - C0523 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CANCHAN.					
Concepto:							Monto total
GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS							SI. 5,625.00
TOTAL							SI. 5,625.00
CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0298-2024-UNHEVAL							
Especifica de Gasto:	23.27.11 3	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	0039	CERTIFICACIÓN PPTAL	02462

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0563-2024-DIGA/UNHEVAL

Mery Nolasco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolasco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolasco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/ 5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios para cubrir los gastos de personal jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote X de 3 Has del Centro de Investigación y Experimentación de Canchan, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO		103.05.05.04 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN					
ACTIVIDAD OPERATIVA		AOI00010300382 – C0523 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CANCHAN.					
Concepto:							Monto total
GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS							S/. 5,625.00
TOTAL							S/. 5,625.00
CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0298-2024-UNHEVAL							
Específica de Gasto:	23.27.11 3	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	0039	CERTIFICACIÓN PPTAL	02462

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. Luz Mery Nolasco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaria General, Director de Producción de Bienes y Servicios, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo. YKLS/LMNB